

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 198-R-UNICA-2016

Ica, 28 de Diciembre de 2016



VISTO:

El Oficio N° 024-2016-DG-CEPU-UNICA del 13 de Diciembre de 2016, del Director del Centro de Estudios Pre Universitario, quien solicita se emita Resolución Rectoral que apruebe Cuadro de Vacantes publicadas por el CEPU – UNICA 2016-II.

CONSIDERANDO:

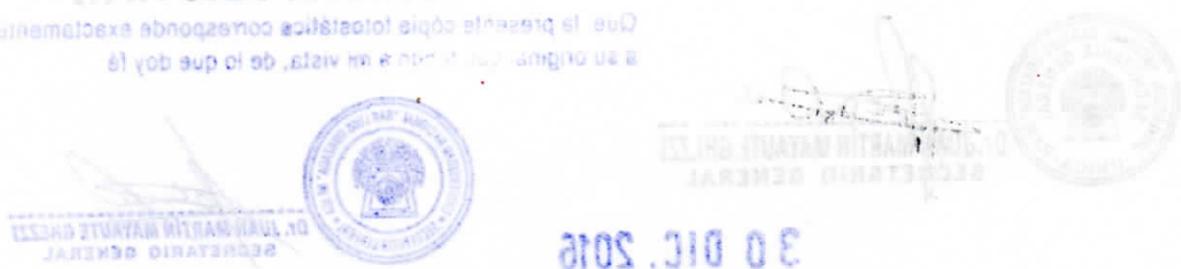
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el proceso de admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que puede acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el ítem 1 del artículo 293° del Estatuto Universitario, determina que el proceso de admisión de pre grado a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es por la modalidad: ADMISIÓN ORDINARIA: a) Por Examen de admisión, cuyas vacantes son 60 % y b) Por Examen a través del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU) el 40%;



30 DIC 2016



Que, el artículo 346° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica cuenta en su Plan de Desarrollo, con el centro de producción de servicios educativos: Centro de Estudios Pre Universitarios;

Que, el Directorio del Centro de Estudios Pre Universitario fue designado mediante Resolución Rectoral N° 012-R-UNICA-2016 de fecha 5 de diciembre de 2016, por el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector (i) de la UNICA, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por el artículo 210° del Estatuto Universitario; encontrándose que el Directorio saliente no habían realizado la aprobación de sus vacantes ofertadas para el Examen del ciclo 2016-II, publicándolas y distribuyéndolas entre los estudiantes del CEPU como GUIA DEL ESTUDIANTE CEPU 2016-II. Y con fecha 16 de diciembre de 2016 el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria aprueba el CUADRO GENERAL DE VACANTES para el Examen de Admisión 2016-II de la UNICA;

Que, en Sesión Extraordinaria (Permanente) de Consejo Universitario del 28 de Diciembre de 2016, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad hace de conocimiento al Consejo, lo señalado líneas arriba; poniendo a consideración del Colegiado su aprobación con la finalidad de establecer el NUMERO DE VACANTES, por excepción y por única vez para el Examen del Ciclo II-2016 del Centro de Estudios Pre Universitario, realizado el 18 de diciembre de 2016; buscando así con estas acciones garantizar la transparencia y prestigio de nuestra Casa Superior de Estudios con el respeto del derecho de los ingresantes, establecido en el artículo 13° de la Constitución Política del Estado Peruano; propuesta que fue aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 28 de diciembre de 2016* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR POR EXCEPCIÓN Y POR UNICA VEZ el número de vacantes, para el Examen del Ciclo II-2016 del Centro de Estudios Pre Universitario de la UNICA, realizado el 18 de diciembre de 2016 y que en anexo forma parte de, la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Centro de Estudios Pre Universitario, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHLZZI
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
CERTIFICADOR (i)

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

30 DIC. 2016